

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS SESENTA Y
CINCO

On la villa de Totana, y Salas Capitulando
della, a veinte y seis dias del mes de Febrero año
setecientos ochenta y uno en el Señor el Consejo
Justicia y Poderoso ayuntamiento villa, como lo fuere acordado
y constumbre. dice Tanta, pandicata y Confesión loz,
cosas tocantes y pertenecientes al servicio del Señor
de su Maj. en la villa de L. do Dr. Juan Co. María Valero
y Corderos. Abogados oídos Reales Consejeros Gobernadores
de la Justicia Mayor y Capitanía General de la villa
y villa Dr. Pedro Caballero Capitulante, quijamador, y
Dr. Pedro Alcántara Sanz, procurador sindico del Comun
ayuntamiento de la villa y pueblos anexas lo sig.

On este Ayuntamiento de Totana, Pueblo Revolucionado
Real y Sacro Consejo, otras órdenes comunicadas por
Dr. Manuel de Ayerbe y Núñez, su secretario con
fia. Fize de el que sigue en que han sido menores del
hacia ocurrido en el Pueblo Dr. Juan G. María Valero
y Corderos. Atendio suya Acuerda en todo resarcir
y villa, solviendo servicios, aumentar a dicha villa
el sueldo correspondiente a la Dehesa Clave, en que
la agraduado S. M. sobre el sobrante en sus propios
Con auxilio al Capítulo Diocesano del Real Decreto
de Viente y diez de Mayo, de mil setecientos ochon
ta y seis. Ha estarmundo el Superior Tribunal

